

ANEXO 2

Caso 2. Expediente: CDHDF/II/122/GAM/18/P3917

Víctimas directas: Marco Antonio Aguilar Blanco (Víctima directa 2) y Mario Alberto Aguilar Blanco (Víctima directa 3)

1. Oficio sin número de 2 de marzo de 2018, dirigido al C. Supervisor de la aduana de vehículos del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I (en adelante, CEVASEP I), de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario (en adelante SSP), dependiente en ese entonces de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y actualmente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

En atención y cumplimiento del Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Director Ejecutivo del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP I), se autoriza la salida del vehículo B-121 con el interno que a continuación se relaciona.

No	NOMBRE DEL INTERNO	DESTINO
1	AGUILAR BLANCO MARIO ALBERTO	JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO PENAL EN LA CDMX CON SEDE EN EL RPV NORTE
2	AGUILAR BLANCO MARCO ANTONIO	

Dicho interno (sic) será presentado en el Juzgado correspondiente y al término de la cita será regresado a este Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I (CEVASEP 1). A continuación la relación del personal a cargo:

NOMBRE DE PERSONAL COMISIONADO	[...]	CARGO
1. GARCIA DURAN MARIO ALBERTO	[...]	CHOFER
2. CHACON LEON EDUARDO	[...]	ENCARGADO
3. CORONA BONILLA CESAR	[...]	ESCOLTA

[...]

2. Bitácora de ingreso y salida de personas y vehículos del CEVASEP I, de 2 de marzo de 2018, de la cual se desprende lo siguiente:

02-MARZO 2018

NOMBRE DEL TÉCNICO EN SEGURIDAD	CARGO
1. GARCIA DURAN MARIO ALBERTO	CHOFER

2. CHACON LEON EDUARDO ENCARGADO
3. CORONA BONILLA CESAR ESCOLTA

[...] DESTINO
RPVN

	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	NOMBRE DEL PPL (sic)
1.	14:20	11:00	AGUILAR BLANCO MARIO ALBERTO
2.	14:20	11:00	
3.	14:20	11:00	AGUILAR BLANCO MARCO ANTONIO

[...]

3. Acta circunstanciada de 22 de mayo de 2018, suscrita por un visitador adjunto de este Organismo, en la cual consta la entrevista realizada en el interior del CEVASEP I al señor **Marco Antonio Aguilar Blanco**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

El 2 de marzo de 2018, acudimos a una actuación judicial al Juzgado Trigésimo Séptimo Penal de la Ciudad de México, ello fue siendo las 11:00 hrs., e ingresamos al área de juzgados del Reclusorio Preventivo Varonil Norte a las 11:30 hrs. En la diligencia iban 4 custodios, incluyendo el chofer. En dicho lugar les pedimos que nos quitaran las esposas y grilletos y les comentamos que **Mario Alberto**, que toda vez que sus pies estaban hinchados por la neuropatía diabética que sufre, les pedíamos eso. Uno de los custodios nos dijo que cuando llegara el encargado ya que traían las llaves. Al llegar el encargado dijo que los comandantes le ordenaron que a ellos era a raya, sin concesión. Por lo que le dijimos que estábamos amparados en contra de actos de tortura y contestó que le valía madres y no sabía qué era eso. Sólo ubicamos a un custodio de nombre Mario Alberto Durán, quien nos apoyó un poco. Posteriormente nos jalaban y nos empezaron a gritar y dijo que valía madres lo que tuviera, caminando putitos. Nos decía otras palabras altisonantes. Al juzgado llegamos y comenzaron las actuaciones siendo las 13:00 o 13:20 hrs. Uno de los secretarios señaló si queríamos que quedara algo establecido en la actuación y la Juez ordenó que nos quitaran las esposas y el custodio señaló que no, ya que era la orden de su comandante y que rendía cuentas a sus jefes. Salimos del Reclusorio Norte siendo las 14:00 hrs. y llegamos a CEVASEP I a las 14:20 hrs., lo cual está en la bitácora del Reclusorio Norte y del CEVASEP I. Al llegar entró la camioneta en donde nos trasladaban y les comentamos que abrieran la camioneta por el calor, y escuchamos que el encargado dijo que los comandantes ordenaron que los (sic) dejáramos y que en un momento nos iban a leer el cartón. Escuchamos voces afuera, pero no nos decían nada. Al interior se elevó la temperatura y **Marco Antonio** se sintió mal, sofocado y mareado, con sed. Perdimos la noción del tiempo y el custodio Mario Durán toca y dice que si estaba bien y señaló que sólo podría mover la camioneta a la sombra y no nos podían quitar las esposas y anclas, y abrir la puerta para el aire.

Después de eso regresaron los custodios y nos llevaron al servicio médico y a la doctora Inty, **Marco Antonio** le dijo que le checara la presión y ella señaló que se tenía que quedar en el área de observación de las 17:00 hrs., a las 21:00 hrs y me dio medicamento (losartan, nifedipina), ya que llevaba de presión 165/200, además de metoprolol y no se me bajaba la presión. Faltaban 15 minutos para las 21:00 hrs., le pedí que me diera de alta y me llevaran al módulo 8. A **Mario Alberto** ya lo habían llevado a su módulo. Era el primer turno el que nos llevó al juzgado. Entre los que ordenaron que nos trajeran a raya estaba el comandante Legorreta, sus dos 34, Ricardo y Sarmiento y el supervisor Tovar, que fue el de la orden directa. Eso fue antes de que nos llevaran a la diligencia y lo observamos. Posteriormente, el personal de custodia nos ha intimidado o que somos borregos; eso ante la población privada de la libertad, lo cual pone en riesgo nuestra integridad.

[...]

4. Parte informativo de 3 de junio de 2018, suscrito por Mario Alberto García Durán, técnico en seguridad adscrito al CEVASEP I, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

El día de la fecha siendo aproximadamente las 14:20 horas del día de la fecha (sic), regresando de la diligencia del reclusorio varonil norte; con los privados de su libertad **AGUILAR BLANCO MARIO ALBERTO y AGUILAR BLANCO MARCO ANTONIO**, y entrando por el área de vehículos para posteriormente llegar al área de ingresos y poder canalizar a los P.P.L. mencionados al servicio médico para su certificación médica el cual se demora, porque no abren la puerta de ingreso.

En ese momento mi compañero CHACON LEON EDUARDO, procede a radiar a [...] para el apoyo de la puerta, el cual no llega después de tres intentos; acedo (sic) a pasar a la unidad a la sombra para que se refrescara para qué (sic) en lo que llegan para abrir las puertas de ingreso, y poder llevar a los P.P.L. arriba mencionados.

[...]

5. Parte informativo de fecha 3 de junio de 2018, suscrito por Eduardo Chacón León, técnico en seguridad adscrito al CEVASEP I, en el cual se refirió lo siguiente:

[...]

El día de la fecha siendo aproximadamente las 14:20 horas del día de la fecha (sic) regresando de la diligencia del reclusorio varonil norte con los privados de su libertad **AGUILAR BLANCO MARIO ALBERTO y AGUILAR BLANCO MARCO ANTONIO**, y al estar en el área de ingreso, solicito el arribo de un supervisor vía rápido para concluir y retirar la unidad denominada relámpago, con número B- 121 a los privados de su libertad y posteriormente sean llevados a certificar al área médica lo cual no sucede de inmediato al percatarnos mis compañeros, GARCIA DURAN MARIO ALBERTO, desempeñando en ese momento el papel de

chofer, CORONA BONILLA CESAR como escolta y su servidor CHACON LEON EDUARDO, después de unos minutos de solicita el apoyo del supervisor 34^a RICARDO FLORES CASTRO, comentándonos que tiene cargo (sic) de trabajo; ya que era día de visita y había falta de personal, que demorarían un poco mas (sic).

Aclaro; sin negarnos el apoyo, comento que sugerí retirarlos nosotros mismos, pero la instrucción era esperar el apoyo a la apertura d (sic) puertas y retirarlos de la unidad, llevándolos a certificar y posteriormente llevarlos a su estancia.

[...]

6. Hoja de contrarreferencia de 2 de febrero de 2019, suscrita por el Dr. Argemiro José Genes Naar, Director del Hospital General Torre Médica Tepepan (en adelante HGTMT), de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante SEDESA) y por la Doctora Eva Julieta Ramos Téllez, adscrita al servicio de Medicina Interna del mismo hospital, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Mario Alberto Aguilar Blanco

[...]

Paciente masculino de 44 años enviado por CEVASEP-I. Diagnóstico: Hipertensión Arterial Sistémica, Diabetes tipo 2, Dislipidemia Mixta, Neuropatía Diabética Periférica, Coxalgia, Rinitis Crónica, Desviación Septal. Litiasis Renal, Varicocele Izquierdo.

[...]

7. Dictamen Psicológico de 4 de marzo de 2019, realizado con base en el Protocolo de Estambul a **Marco Antonio Aguilar Blanco**, suscrito por un psicólogo adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

3.2 Narración textual de los hechos

Salimos de aquí como a las 9 de la mañana aproximadamente, nos subieron a la camioneta diez minutos antes de que nos subieran, subió uno de los comandantes, de los que llaman 34s (sic) a los que delegan la responsabilidad de ser encargados. En ese momento estaba el comandante Legorreta, Aguirre, Nayeli y el comandante, no recuerdo el nombre del otro responsable.

Entonces bajan los 34s y les dicen, a estos putos me los tratas ya sabes a raya, no tienen paro de nada y le (sic) dan esa instrucción a sus elementos; nos vamos con tres elementos. Llegamos al reclusorio norte

al área de aduana, llegamos esposados y engrilletados y nos bajan a jalones de la camioneta. Posteriormente entramos al área de Gobierno del Reclusorio Norte, bajamos las escaleras y le pedimos al oficial que venía a cargo de la diligencia que nos quitara las esposas que ya no era un riesgo de un intento de fuga o algo, ya estábamos dentro del penal.

Me dijo no, no chinguen a su madre así se van y así los voy a traer todo el día, entonces nos empezaron a jalar de los grilletes y de las cadenas; lastimándonos [...].

[...]

Subimos al juzgado 37 penal, en el juzgado le manifestamos al juez y al secretario que estaba tomando la comparecencia ese día y se manifestó dentro de la diligencia que la persona esta (sic) no quiso retirarnos los grilletes.

En el momento que terminó dijo ya vinieron de putos con el juez, ahorita les vamos a dar en su pinche madre, nosotros ni le referimos nada, nos subieron a la camioneta nos trajeron para acá y llegando al área de ingreso se subió uno de ellos; el que venía de encargado ya ahorita los comandantes van a venir a leerles sus derechos y a darles en su pinche madre. Pero estábamos con los grilletes. estábamos sentados y el guey este lo que hizo fue darle más vueltas para quedar en una posición de (sic) con las manos pegadas a los tobillos, o sea nuestras muñecas pegadas a nuestros tobillos, y en ese día hacía un calor, pues era el mes de marzo calores horribles y dijo, aquí se van a quedar un rato pinches putos.

Nos dejaron ahí, mi hermano es diabético y yo soy hipertenso no seas mala onda déjanos la puerta abierta, no hay pedo ya nos dejaste aquí ya, nos dijo, chinguen a su madre ahí adentro ahóguense. Estábamos uno enfrente de otro obviamente yo me empecé a sentirme mal, sofocado, con la hipertensión yo tenía la presión arterial bastante alta, me zumbaban los oídos, y me estaba sofocando y mi hermano igual se estaba sofocando no puede respirar tiene un problema en sus vías respiratorias, no podía respirar yo sentía que nos íbamos a morir ahí, imagínate la angustia.

Mi hermano y yo somos gemelos, y pues nuestro vínculo, de hermandad es más estrecho, yo sentí que mi hermano estaba en peligro y empezamos a golpear y a gritar que nos abrieran, estuvimos como dos horas así y sin agua, sin luz, sin aire, dos horas ahí ahogándonos y ellos riéndose de nosotros. Hasta que un elemento que se llama Mario, yo creo que le cayó el 20 (sic) de que estaba haciendo algo malo y me dijo: *miren no los puedo desamarrar porque son órdenes de los comandantes pero les voy a dejar (sic) abierto la puerta y voy a pasar la camioneta para allá que está haciendo mucho calor.* El señor la pasó para el otro lado y nos dejó la puerta abierta. Tuvo esa acción con nosotros.

[...]

5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1 De acuerdo a la presente investigación, **Marco** cumple con los criterios diagnósticos totales para poder confirmar la presencia de un Trastorno por Estrés Postraumático Crónico como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258. Aunado a este trastorno, **Marco** presenta como concomitante: síntomas de depresión de intensidad moderada. En este sentido, se correlaciona este trastorno y síntomas depresivos con el maltrato narrado por **Marco**: especialmente cuando lo dejan arriba de la camioneta bajo el sol junto a su hermano gemelo en una posición forzada; por su obesidad, en posición incómoda, dolorosa y sofocante durante más de dos horas; sin ventilación, sin agua y sin luz. Lo antes descrito generó calor intenso, sensación de mareo y ahogo; sudoración, molestia física, dolor y miedo de que su hermano y él salieran severamente lastimados.

5.2 Subjetivamente para **Marco** los hechos del maltrato referido en particular ver sufrir a su hermano, ha tenido un impacto traumático que aun luego de 11 meses, al revivir la experiencia del maltrato, vuelve a aflorar la sintomatología del Trastorno por Estrés Postraumático Crónico. El trauma psíquico en **Marco** es una respuesta típica ya que, uno de los factores más característicos del trauma, es su carácter indeleble e inenarrable.

5.3 Es muy probable que, si los hechos narrados no son atendidos por un especialista en psicología cognitivo conductual, estos continúen en el tiempo de manera intermitente y así, la afectación biopsicosocial en **Marco** se perpetúe en el tiempo.

[...]

5.5 Durante el interrogatorio exploratorio clínico y/o durante la examinación psicológica, en ningún momento **Marco** refirió que hubiese presentado alguna condición que pudiera hacer pensar que haya padecido traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó. Aunado a lo anterior, no se detectó ningún elemento dentro de su examen mental que pudiera ser indicio de presentar algún traumatismo craneoencefálico.

[...]

8. Dictamen Psicológico de 4 de marzo de 2019, realizado con base en el Protocolo de Estambul a **Mario Alberto Aguilar Blanco**, suscrito por un psicólogo adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

3.2 Narración textual de los hechos

Era dos de marzo, íbamos a una diligencia judicial al juzgado 37 del reclusorio norte y al llegar, le dijimos a los oficiales que nos quitaran los grilletes a mi hermano y a mí; nos respondieron que no, que así, que sus comandantes les hablan comentado que nosotros a raya. Con el léxico coloquial que tienen estos que parecen más internos que uno. Que estábamos por la verga, que para nosotros pura verga.

Entonces empezamos a discutir, y uno de ellos fue el que empezó todo el problema porque se voltea y le digo oye danos la atención, quítanosla los dos estamos enfermos yo soy diabético, no puedo estar trayendo me hincho de los pies y de las manos, voy a estar molesto todo el día y me puedes lastimar. Entonces dijo que no que le valía verga.

Le referí mira yo fui compañero dame la atención, me dicen, se volteó y le digo ten huevos y dime qué onda, no me estés ignorando te estoy pidiendo las cosas por favor porque estoy enfermo y no que no sé qué. Voltea y nos jala de los grilletes, son los grilletes largos, los que van de las manos a los pies, nos empezamos a molestar ahí, nos empezamos decir de cosas y ya pasó. Y le digo, bueno vámonos así y los otros señores, dos les dicen ya quítaselas no estés jugando al payaso, quítaselas los señores no se meten con nadie.

No quiso, nos subimos al juzgado y en el juzgado le dice el juez: quíteles los grilletes; le dicen no, le dicen yo no tengo que hacerle caso a usted, solamente le hago caso a mis jefes. Soy el juez le estoy ordenando que les quite los grilletes, no pueden declarar así; será quien sea pero sólo obedezco órdenes de mi jefe me dijeron que así los trajera y así los traigo, ya lo percibió el juez, en esa audiencia lo manifestaron que ya traíamos problemas con los oficiales.

Terminó la audiencia nos bajaron con todo y grilletes y llegando aquí, al CEVACEP (sic) llegamos al área de ingreso, en el área de ingreso se subió este tipo y son bancas metálicas, estábamos mi hermano y yo sentados de frente. Se subió y te anclan de la banca con los mismos grilletes y otras esposas, se metió este señor y las amarró más para dejarnos más sometidos y ahí nos dejó dos horas, y nos dijo ya vienen los comandantes y les van a leer el cartón, ya chingaron a su madre.

Y yo está bien, ahorita que vengan tus comandantes le vamos a decir todo lo que dijiste, y ya agarró; cerró la puerta y nos dejó durante dos horas; uno de los oficiales que se llama Mario fue el único que nos ayudó, como a la hora y media fue a tocar si estábamos bien y yo diabético mi hermano hipertenso y pues la desesperación de ahogarte pues imagínate. Era marzo y este pues todo encerrado sin ventilación y a oscuras, mi hermano estaba desesperado por mí y yo por él porque ves que se está ahogando tu hermano y escucharlo desesperado.

Yo creo es la parte más traumática, donde tienes un familiar en este lugar y ves que le hacen algo es donde te da la impotencia y dices cómo es posible que te hagan esto, más cuando ya estuviste del otro lado. No puedes tratar humanamente a la gente o qué. Total que este muchacho abrió la puerta para que nos entrara ventilación y ya habían pasado dos horas mi hermano con la presión bien alta yo con la azúcar bien alta y este, nunca llegaron los comandantes, el que nos amarró ya no lo vimos. Nos quitó las esposas el oficial Mario que nos ayudó nos llevó al área de servicio médico y cuando lo denunciarnos pedimos las bitácoras del área de ingreso y las del servicio médico.

[...]

5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1 Para **Mario**, el hecho de ser testigo del sufrimiento y peligro a la vida de su hermano **Marco**, representó una crisis y/o situación límite que suscitó la experiencia traumática. **Mario** cumple de acuerdo al DSM-5 con los criterios diagnósticos totales para poder confirmar un Trastorno por Estrés Postraumático Crónico tal y como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258. En este sentido, logramos correlacionar este trastorno con el maltrato narrado por **Mario**, en especial ser testigo del sufrimiento y peligro a la vida de su hermano **Marco**.

5.2 Subjetivamente para **Mario**, los hechos del maltrato referido -en particular ver sufrir a su hermano- ha tenido un impacto traumático que aún luego de 11 meses, revive la experiencia del maltrato aflorando sintomatología del Trastorno por Estrés Postraumático Crónico. El trauma psíquico en **Mario** es una respuesta típica ya que, se enfrentó a una experiencia límite (peligró su vida y la de su hermano), recordemos que uno de los factores más característicos del trauma, es su carácter indeleble a la psique, inenarrable y en ocasiones, lo reviste un sin sentido, como es el caso de **Mario**.

5.3 Es muy probable que, si los hechos narrados no son atendidos por un especialista, estos continúen en el tiempo de manera intermitente y así, la afectación biopsicosocial en **Mario** se perpetúe en el tiempo.

5.4 Existe un elemento estresor en **Mario**: la privación de su libertad. Este elemento no impacta clínicamente ni emocionalmente en su persona. Toda la afectación psicológica detectada en **Mario** se debe al maltrato por parte de seguridad y custodia.

[...]

9. Hoja de contrarreferencia de 26 de junio de 2019, suscrita por el Doctor Argemiro José Genes Naar, Director del HGTMT de la DGPSMU de la SEDESA y por la Doctora Eva Julieta Ramos Téllez, adscrita al servicio de Medicina Interna, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Marco Antonio Aguilar Blanco

[...]

Paciente masculino de 44 años de edad, enviado de CEVASEP I. Diagnóstico: Hipertensión Arterial Sistémica. Diabetes tipo 2. Dislipidemia Mixta. Cefalea Tensional.

[...]

10. Dictamen Médico realizado con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de **Marco Antonio Aguilar Blanco**, de 10 de marzo de 2020, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del que se desprende lo siguiente:

[...]

V. QUEJA DE AGRESIONES FÍSICAS.

[...]

NARRACIÓN DE LAS AGRESIONES FÍSICAS (transcripción textual).

Fuimos al reclusorio norte a una audiencia con la Jueza vigesimoséptima, sobre un incidente que metimos aquí por las condiciones de internamiento, los custodios ya estaban dados por enterados de lo que estábamos haciendo, que nos estábamos quejando con nuestro Juez. Entonces desde que llegamos al reclusorio norte empezaron los malos tratos por parte de los elementos de seguridad que iban con nosotros, entonces les dijimos -quitamos (sic) las esposas para que nos presenten con el Juez-, -no, a ustedes nos dijeron los comandantes que ustedes a raya, que son putos, que son borregas, así los voy a traer-, entonces nosotros les dijimos mira, por ley no me puedes traer así, ante la autoridad me tienes que presentar sin esposas, quítamelas, ya estamos dentro de un centro de reclusión, ya no soy peligro, para donde me voy a fugar, ni modo que me atravesase las paredes- y no quiso, y nos empezó a jalonear como perros, con las cadenas. Ahí empezó todo. Yo, cuando salimos, yo escuché a un oficial que se apellida Tovar, que dijo -a estos me los traes a raya, estos son putos. Entonces el Chacón que iba de encargado, le dijo -¿y que (sic) si hacen pedo?-, -si hacen pedo los mandamos a chingar a su madre-, así se lo dijo, yo se los escuché. Terminó nuestra audiencia, se dio vista al Juez, se dio vista al Ministerio Público, porque al señor se

le dijo, quítele y dijo que no, a mí me ordenaron mis jefes que así, y así-. Entonces, regresamos al centro, venían todo el camino, no es mucho, solo es darle la vuelta aquí, -ahorita van a ver que lleguemos, pinches putos, van a ver, les vamos a romper la madre- amedrentándonos de manera verbal. Llegamos al centro, meten la camioneta, abren la puerta y nos dice -ahora sí putos-, y lo que hace cadena que trae uno de grilletes, darle más hacia abajo, por lo cual quedamos en esta posición así [...], pegados los tobillos con las muñecas, imagínese yo con mi peso, vea que esfuerzo hice para agacharme, imagínese dos horas así, hacia como 30 grados de temperatura, ahora imagínese cuánto hacia dentro de la camioneta sin ventilación y sin nada. encerrado, yo estaba de este lado y mi hermano frente mío y entonces yo empecé a gritar y me dijo mi hermano, -no cálmate porque capaz que nos rompen la madre ahorita-, y entonces yo empiezo a escuchar que le empiezan a pegar a la lámina de la camioneta -ahorita van a ver putos, ahorita van a ver, van a bajar los comandantes a leerles el cartón-. Entonces me dice mi hermano -ya no grites-, es que me siento mal-, y yo ya sentía mi presión muy alta, muy alta ¿Qué es lo que sentiste?, sentía yo el zumbido de los oídos, y sentía que el corazón me latía muy rápido, y luego calor, sentía que me iba a ahogar, y luego ver a mi hermano que también se estaba ahogando, que aparte pues el sufre de su nariz de sinusitis, y no puede respirar, imagínese, estoy oyéndolo porque no puedo verlo, estaba totalmente oscuro, estaba cerrado Así pasaron dos horas hasta que uno de ellos, uno de los custodios, abrió la puerta, y dice -ya no griten gemelos, yo ahorita voy a mover la camioneta, ya hace sombra de aquel lado- y dejó la puerta abierta un rato, le digo -no pues ya desátame, no mames, cómo crees-, me dice mira no me dejaron las llaves, pero lo que sí puedo hacer es ponerlos en la sombra y abrir la puerta-. Pasaron unos 15 o 20 minutos, llegó otro oficial y le dio la llave, nos desató y ya nos bajó. Yo venía muy mal, muy mal, de hecho, llegué al servicio médico con la presión arterial como 160/110 más o menos y de hecho tengo el certificado médico, porque llegué muy mal al servicio médico. ¿Cuánto tiempo estuvo usted en la camioneta? 2 horas y 20 minutos. ¿Y en el servicio médico? Desde las 2 de la tarde que llegamos como hasta las 20:00 horas, bueno yo me di de alta, porque no quería estar en el servicio médico, quería ver cómo estaba mi hermano Todo esto que le narro es aquí en el centro.

XI. INTERPRETACIÓN MÉDICA DE LOS HALLAZGOS

[...]

XI.1. Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos agudos y crónicos y discapacidades con las quejas de agresiones físicas.

Se trata de **Marco** de 45 años de edad, quien expresó que durante la diligencia llevada a cabo en día 02 de marzo de 2018, en el Juzgado 37 penal ubicado en el Reclusorio Norte, fue agredido por personal de Seguridad y Custodia de la siguiente manera:

- Permanecer con candados de manos durante su estancia en el interior del Juzgado y durante su presentación ante la Juez.
- Permanecer en posición forzada durante aproximadamente 2 horas, sentado con las manos sujetadas a la altura de los tobillos, ver fotografías 2 y 3.
- En la posición antes mencionada, permaneció en el interior de la camioneta de traslado, sin iluminación, ventilación y expuesta a los rayos solares.
- Amenazas de daño.

Además, agregó que durante su reclusión ha sido agredido de la siguiente forma:

- Manipulación de la luz de la celda: permanece encendida 24 horas al día.
- Desatención de necesidades fisiológicas: Desatención de cuidados alimenticios y permanecer sentado durante varias horas al día.

Con respecto a la sucesión de eventos y forma en que **Marco** narró que fue maltratado físicamente, se observó consistencia, su descripción fue amplia y coherente, sin observar contradicciones de tipo médico en lo sustancial.

Durante su permanencia dentro de la camioneta de traslado, cerrada, expuesta a los rayos solares y en posición forzada durante aproximadamente 2 horas, **Marco** describió los siguientes síntomas físicos agudos: calor, taquicardia, zumbido de oídos, mareo, dolor de cabeza, fosfenos, desorientación, todos estos síntomas agudos, desde el punto de vista médico, son consistentes con incremento de la presión arterial, que guarda una firme relación, con la posición forzada (ver imágenes abajo) en la que permaneció durante aproximadamente 2 horas, en el interior de una camioneta cerrada (camioneta de traslados, sin ventilación e iluminación) expuesta a los rayos solares

[...]

Finalmente, desde el punto de vista médico, se observó que la descripción general y a detalle de los síntomas físicos, son consistentes con la posición forzada en que **Marco** describió haber permanecido dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; permanecer expuesto a luz artificial las 24 horas del día; y no acceder de manera inmediata a alimentos adecuados después de la aplicación de insulina.

XI.2. Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de agresiones físicas.

[...]

En conclusión, desde el punto de vista médico legal y tras la evaluación general del conjunto de hallazgos clínicos, es posible señalar que estos guardan una firme relación con los hechos que se investigan y que dan

sustento la forma en que **Marco** describió permanecer en posición forzada dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; [...]

XI.3. Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos clínicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de agresiones físicas utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

[...]

En este caso, es posible señalar que las quejas descritas por **Marco** como permanecer en [...] posiciones forzadas son agresiones comúnmente narradas y documentadas por esta Comisión, en quejas de hombres privados de su libertad en la Ciudad de México. Así mismo se indica con base en los casos documentados en esta Comisión que, ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta cerrada, [...] son descritos de forma poco frecuente; sin embargo, los hallazgos clínicos que estos producen son de las características descritas en la entrevista y documentación médica proporcionada.

XI.4. Establecer si los métodos de agresiones físicas descritas por el examinado provocan dolores o sufrimientos físicos.

[...]

En este caso, es posible señalar que las quejas descritas por **Marco** como permanecer [...] en posiciones forzadas son agresiones comúnmente narradas y documentadas por esta Comisión, en quejas de hombres privados de su libertad en la Ciudad de México. Así mismo se indica con base en los casos documentados en esta Comisión que, ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta cerrada, [...] son descritos de forma poco frecuente; sin embargo, los hallazgos clínicos que estos producen son de las características descritas en la entrevista y documentación médica proporcionada.

[...]

XII. CONCLUSIONES

1. Desde la perspectiva médica, la narración de las quejas de agresiones físicas, por quien dijo llamarse **Marco Antonio Aguilar Blanco**, fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial, más aún si se toma en consideración que de acuerdo con el numeral 141 del Protocolo de Estambul, las personas que son sometidos a actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes suelen sufrir desorientación en cuanto al tiempo y al espacio.

2. La descripción general y a detalle de los síntomas son consistentes con aquellos esperados en una persona que permanece en posición forzada

dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; [...].

3. Los hallazgos clínicos observados en este caso, dan sustento la queja de **Marco** de haber sido sometido a posición forzada dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; [...].

4. Las quejas de ser sometido a posiciones forzadas; [...] son comúnmente narradas y documentadas por esta Comisión, por hombres privados de su libertad en la Ciudad de México.

5. Las quejas de ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta cerrada, así como la [...], son descritas de forma poco frecuente; sin embargo, los hallazgos clínicos (síntomas y documentales que yacen en el expediente queja) que estos producen son de las características descritas en la entrevista y documentación médica proporcionada.

6. Desde el punto de vista médico, las quejas descritas por **Marco** como: permanecer encerrado dentro de una camioneta sin iluminación y ventilación por aproximadamente 2 horas, en posición forzada (sentado sujetado de las muñecas, con candados de manos a nivel de los tobillos); [...].

[...]

11. Dictamen Médico con base en el Protocolo de Estambul realizado a Mario Alberto Aguilar Blanco, de 10 de marzo de 2020, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

V. QUEJAS DE AGRESIONES FÍSICAS.

[...]

NARRACIÓN DE LAS AGRESIONES FÍSICAS (transcripción textual).

Fue el 2 de marzo de 2018 salimos a una diligencia judicial al reclusorio norte en el juzgado 37 penal, veníamos a una comparecencia sobre una controversia judicial que tenemos ahí, y llegando al reclusorio al encargado de la diligencia, le pedimos que nos quitaran los grilletes de las manos y los pies porque nos llevan engrilletados, entonces pues ya llegando al túnel de los juzgados siempre se nos quitan las esposas no, porque pues ya estas dentro de otro reclusorio no, entonces no quiso el señor este, se portó muy grosero y empezamos a discutir con él, derivado de esto pues tuvimos una riña ahí debajo de los túneles con dos de los oficiales que iban a la diligencia y este pues terminó muy renuente y nos

llevó a jalones hasta el juzgado. La Juez le dijo que nos quitara los grilletes y se negó, dijo que él tenía orden de sus comandantes y que no nos iba a quitar nada, que nosotros éramos consignados. Entonces le dijo la Juez, si pero yo soy la Juez y no pueden comparecer así, pues yo tengo orden de mis jefes, y lo declara en desacato, lo manifestamos ahí en diligencia a la que fuimos y regresando para acá, ya aquí en el CEVASEP llegamos al área de ingreso y en área de ingreso se subió el encargado de la diligencia, como te anclan de los grilletes así a la banca donde vas, hay un tubo y te ponen atrás las esposas para anclarte, él subió y le dio más vueltas a los grilletes y a todo para dejarnos en esta posición y así nos dejaron más de dos horas abajo del sol hasta las tres de la tarde, adentro de la camioneta cerrada y sabiendo que yo era diabético, en ese momento mi hermano no era diabético nada más era hipertenso, pero pues ya la sofocación, el calor, la deshidratación y más que mi hermano se puso malo porque se quedó hospitalizado, llegó con la presión muy alta. - ¿en ese momento lo llevaron o después? - después, está demostrado en las bitácoras de entrada permanecemos dos horas desaparecidos aquí dentro del centro, y el lapso de aquí de ingreso al servicio médico no son más de dos minutos. - ¿y después qué paso? - nos dejaron ahí las dos horas, nos empezaron a gritar desde afuera, que íbamos a ver, que ya sabían los comandantes, que nos iban a bajar a leer el cartón y pues así transcurrieron las dos horas y pues nosotros ahogándonos, no gritamos porque yo le dije a mi hermano que ya se estaba empezando a desesperar, le dije mira no grites, le digo porque si es verdad lo que están diciendo estos güeyes ahorita nos van a madrear ahorita saliendo, no, entonces y agarramos y no fue nadie, nadie nos hacía caso, nos dejaron ahí todo ese lapso de tiempo y ya después nos trajeron al servicio médico y yo llegue con el azúcar alta, mi hermano con la presión alta. Y ya después de ahí yo me fui hacia el módulo y mi hermano se quedó hospitalizado porque si traía la presión muy alta.

[...]

XI. INTERPRETACIÓN MÉDICA DE LOS HALLAZGOS

[...]

XI.1. Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos agudos y crónicos y discapacidades con las quejas de agresiones físicas.

Se trata de **Mario** de 45 años de edad, quien expresó que durante la diligencia llevada a cabo en día 02 de marzo de 2018, en el Juzgado 37 penal ubicado en el Reclusorio Norte, fue agredido por personal de Seguridad y Custodia de la siguiente manera:

- Permanecer con candados de manos durante su estancia en el interior del Juzgado y durante su presentación ante la Juez.
- Permanecer en posición forzada durante aproximadamente 2 horas, sentado con las manos sujetadas a la altura de los tobillos, ver fotografías 15 y 16.

- En la posición antes mencionada, permaneció en el interior de la camioneta de traslado, sin iluminación, ventilación y expuesta a los rayos solares.
- Amenazas de daño.

[...]

Finalmente, desde el punto de vista médico, se observó que la descripción general y a detalle de los síntomas físicos, son consistentes con la posición forzada en que **Mario** describió haber permanecido dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas. Por otra parte, los síntomas que **Mario** describió experimentar tras permanecer expuesto a luz artificial las 24 horas del día, no acceder de manera inmediata a alimentos adecuados después de la aplicación de insulina y no tener acceso a un programa específico de actividad física para personas con diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad son consistentes con los síntomas y la evolución médica descritos en la literatura especializada para pacientes con diabetes mellitus. Cabe mencionar que este tipo de situaciones incrementan de 2 a 4 veces el riesgo de desarrollar enfermedad coronaria y de enfermedad vascular cerebral, en un paciente con diabetes mellitus, reduciendo su esperanza de vida.

XI.2. Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de agresiones físicas.

[...]

En conclusión, desde el punto de vista médico legal y tras la evaluación general del conjunto de hallazgos clínicos, es posible señalar que estos guardan una firme relación con los hechos que se investigan y que dan sustento la forma en que **Mario** describió que fue agredido por personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria en el interior del CEVASEP I.

XI.3. Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos clínicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de agresiones físicas utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

[...]

En este caso, es posible señalar que las quejas descritas por **Mario** como permanecer en una celda permanentemente iluminada y en posiciones forzadas son agresiones comúnmente narradas y documentadas por esta Comisión, en quejas de hombres privados de su libertad en la Ciudad de México.

Con base en los casos documentados en esta Comisión, ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta cerrada, [...] son descritos de forma poco frecuente; sin embargo, los hallazgos clínicos que estos

producen son de las características descritas en la entrevista y documentación médica proporcionada.

XI.4. Establecer si los métodos de agresiones físicas descritas por el examinado provocan dolores o sufrimientos físicos.

[...]

En este sentido de ideas, desde el punto de vista médico, las agresiones descritas como ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta sin iluminación y ventilación por aproximadamente 2 horas, en posición forzada (sentado, sujetado de las muñecas, con candados de manos a nivel de los tobillos); [...], son agresiones físicas que si bien, no producen una huella física de lesión visible, sí exponen a una persona con diabetes mellitus e hipertensión arterial, a un riesgo potencial de complicaciones y muerte.

Por lo antes mencionado, desde el punto de vista médico, los métodos de maltrato físico descritos por **Mario** son capaces de provocar dolor y sufrimiento. Dichos actos no pueden ser producto de un accidente o secundario a una enfermedad o tratamiento médico.

[...]

XII. CONCLUSIONES

1. Desde la perspectiva médica, la narración de las quejas de agresiones físicas, por quien dijo llamarse **Mario Alberto Aguilar Blanco**, fue amplia, consistente y coherente. No observe (sic) contradicciones de tipo médico en lo sustancial, más aún si se toma en consideración que de acuerdo con el numeral 141 del Protocolo de Estambul, las personas que son sometidos a actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes suelen sufrir desorientación en cuanto al tiempo y al espacio.
2. La descripción general y a detalle de los síntomas son consistentes con aquellos esperados en una persona que permanece en posición forzada dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; permanecer expuesto a luz artificial las 24 horas del día; [...].
3. Los hallazgos clínicos observados en este caso, dan sustento la queja de **Mario** de haber sido sometido a posición forzada dentro de una camioneta cerrada (sin ventilación e iluminación) y expuesta a los rayos solares, durante aproximadamente 2 horas; permanecer expuesto a luz artificial las 24 horas del día; [...].
4. Las quejas de ser sometido a posiciones forzadas; [...] son comúnmente narradas y documentadas por esta Comisión, por hombres privados de su libertad en la Ciudad de México.

5. Las quejas de ser sometido a altas temperaturas dentro de una camioneta cerrada, [...], son descritas de forma poco frecuente; sin embargo, los hallazgos clínicos (síntomas y documentales que yacen en el expediente queja) que estos producen son de las características descritas en la entrevista y documentación médica proporcionada.

6. Desde el punto de vista médico, las quejas descritas por **Mario** como: permanecer encerrado dentro de una camioneta sin iluminación y ventilación por aproximadamente 2 horas, en posición forzada (sentado sujetado de las muñecas, con candados de manos a nivel de los tobillos); [...], son capaces de producir dolor físico.

[...]

